



ASTAVE

<http://www.astave.org>

Associació Empresarial de Tallers de Reparació
i Venedors d'Elements de l'Automoció.



Núm. Reg.: 021

Fecha: 12/02/2018

ASUNTO: PROTECCIÓN DE DATOS, EL 25 DE MAYO ENTRA EN VIGOR EL NUEVO REGLAMENTO.

Distinguido Asociado.

El nuevo Reglamento europeo de protección de datos publicado en 2016 es de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, aun cuando la normativa estatal siga pendiente de ser aprobada (el 10 de noviembre fue remitido el proyecto de Ley al Congreso de los Diputados).

Las nuevas obligaciones afectan, en mayor o menor medida, a todas las empresas. Especialmente a aquellas que trasladen los datos de sus clientes a terceros (fabricante, red de talleres, financieras, aseguradoras, etc.), les recomendamos tratar con su asesor en materia de protección de datos las nuevas obligaciones.

Por parte de ASTAVE, estamos preparando una charla técnica con nuestro asesor en protección de datos ATENEU PRIVACY CONSULTING donde trataremos las modificaciones que establece el nuevo Reglamento y como afectan a nuestro sector:

- Grupo de empresas.
- Obligatoriedad de disponer de la firma de autorización del cliente, siempre.
- Período de tiempo máximo para mantener los datos.
- Obligaciones que se deben cumplir antes de trasladar los datos a otras empresas.
- La figura del delegado de protección de datos.

SI DESEA ASISTIR A LA CHARLA (inicios de marzo), PUEDE INSCRIBIRSE LLAMANDO A LA SECRETARÍA DE ASTAVE O REMITIENDO UN CORREO ELCTRÓNICO EN RESPUESTA A ÉSTA CIRCULAR.

Le adjuntamos un documento informativo elaborado por ATENEU PRIVACY CONSULTING en el que se destacan nueve puntos de análisis en relación a las nuevas obligaciones del Reglamento.

Atentamente.

SECRETARÍA DE ASTAVE